

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68

MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 641/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GABRIEL MADRUGA PINOS frente a EXPLOTACIONES BARANDAY SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por **D. GABRIEL MADRUGA PINOS** frente a la empresa **EXPLOTACIONES BARANDAY SL** y **FOGASA** debo:

1º.- Condenar a la empresa **EXPLOTACIONES BARANDAY SL** a que abone a **D. GABRIEL MADRUGA PINOS** la cantidad de 2.435,66 euros, más el 10% de interés por mora.

2º.- Absolver al **FONDO DE GARANTÍA SALARIAL** sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del art. 33 E.T.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Explotaciones Baranday, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.918/17)

